



Radicado: 05001-31-003-2020-00235-00
Proceso: Actos Jurídicos de Apoyo
Demandante: DANIEL FELIPE LOPERA ÁLVAREZ Y MARIO FREDY LOPERA BALBIN
Demandado: JOAQUÍN OVIDIO LOPERA BALBIN
Providencia: Interlocutorio Nro. 035 (Rechaza demanda)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez para su conocimiento y fines legales subsiguientes, le indico que según lo expresado por la Asistente Social del Juzgado en su informe de valoración de apoyos realizados conforme lo ordenado por usted en auto del 1 de septiembre de 2020, el señor JOAQUÍN OVIDIO LOPERA BALBÍN, no cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1996 de 2019, para ser tramitado por el Juzgado

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el informe socio familiar de valoración de apoyos y la constancia que antecede, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

1. Se **RECHAZA** la demanda de Actos Jurídicos de Apoyo de JOAQUIEN OVIDIO LOPERA BALBÍN
2. Devuélvase los anexos sin necesidades de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias.
3. Déjese la constancia en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
Juez

<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>La secretaria</p>
--

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523c1b33fa94d4f24098f2ca907de5f808bd1c67f8364819dd73e80bf01265e5**
Documento generado en 16/09/2020 02:43:34 p.m.